



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 065-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 31 de agosto de 2022

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 033-2022-I.E. N° 156-J.J/NC-RS-SM/D, de fecha 08 de agosto de 2022; Informe N° 0306-2022-MDNC-OL, de fecha 25 de agosto de 2022; Informe N° 504-2022-OP/MDNC, de fecha 25 de agosto de 2022; Informe N° 360-2022-OAJ/MDNCM, de fecha 26 de agosto de 2022; Acta de Sesión Ordinaria N° 16-2022, de fecha 26 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y a la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Y en concordancia con el artículo 194° de la Norma Fundamental.

Que, el artículo 195° de la Norma Fundamental, hace referencia a la competencia de los gobiernos locales, Municipalidades Provinciales y Distritales, en el marco del desarrollo, economía local y prestación de servicios públicos de su responsabilidad, entre los que se destaca el inciso 8), que señala la atribución de "desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, **salud**, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley".

Que, la **Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, en el Artículo IV de su Título Preliminar, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; promoviendo además entre sus integrantes la igualdad de oportunidad con criterios de equidad. En tal sentido, la Municipalidad, conforme a su estructura orgánica institucional, cumple a cabalidad, eficiencia y eficacia, los objetivos y metas institucionales, así como, también, vela por la implementación y cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales instauradas por el Poder Ejecutivo y sus órganos integrales, en concordancia con el principio de probidad administrativa, legalidad, eficiencia, economicidad, eficacia y transparencia.

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 75-2021-A/MDNC, que aprueba la **Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín**, la cual señala en su artículo 1.- **Finalidad**. - "La presente directiva tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyos sociales a personas naturales o jurídicas u organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impida el financiamiento de sus necesidades prioritarias".

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, el artículo N° 11° de la referida Directiva, en su numeral 3) *señala que cuando los apoyos superen los S/ 1500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), según lo establecido en el Acuerdo de Concejo N°17-2021-MDNC/CM, los apoyos serán remitidos a sesión de concejo para su aprobación.*

Que, estando a lo establecido en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, **artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal**, corresponde al Concejo Municipal:

"Inciso 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley". Ello en concordancia con el **artículo 41°.- Acuerdos** "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante **Oficio N° 033-2022-IE. N° 156-J.J./NC-R-SM/O**, de fecha 08 de agosto de 2022, la Institución Educativa N° 156, solicita apoyo con pintura para el pintado de la pared exterior de la institución en mención.

Que, mediante **Informe N° 504-2022-OP/MDNC**, de fecha 25 de agosto de 2022, la Oficina de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 5 000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles).

Que, conforme a lo establecido en el numeral 35) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades y la opinión favorable por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 360-2022-OAJ/MDNC**, de fecha 26 de agosto de 2022.

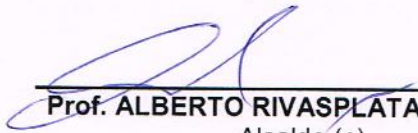
SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo a la Institución Educativa N° 156 – Nueva Cajamarca, representado por su directora, **Prof. BLANCA MARISOL CHAVEZ DIAZ**, con pintura para el pintado del exterior de la institución educativa, con un presupuesto por la suma de S/ 5 000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Prof. ALBERTO RIVASPLATA VÁSQUEZ
Alcalde (e)

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe